

## INDICE

<b>PROGRAMA DE BECAS IVACE EXTERIOR 2016</b>
--

### **BASES DE PARTICIPACIÓN PARA ENTIDADES EN DESTINO:**

- **EMPRESAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA( Pág. 2-12)**
- **ASOCIACIONES ( Pág. 13-24)**

## **PROGRAMA DE BECAS IVACE EXTERIOR 2016**

### **BASES DE PARTICIPACIÓN PARA ENTIDADES EN DESTINO:**

- **EMPRESAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.**

## INDICE

1. Objetivos del Programa
2. Duración del programa.
3. Requisitos de participación.
4. Financiación del programa
5. Criterios de Selección y aprobación de las empresas participantes.
6. Asignación del becario a las empresas.
7. Tramitación del programa.

### Funcionamiento del Programa

- 1) Aceptación obligatoria de las “Bases de participación”
  - 2) Cumplimentar el “Formulario de solicitud”
  - 3) Evaluación del “Formulario de Solicitud”, “Perfil del becario” y “Programa Formativo”
  - 4) Primer contacto becario-empresa
  - 5) Plazo de envío del “Formulario de Seguimiento”
  - 6) Plazo de comunicación a IVACE del becario seleccionado
  - 7) Plazo de entrega del “Acuerdo de Colaboración IVACE-Empresa” y su “Anexo”
  - 8) Fecha de incorporación del becario
  - 9) Mención especial empresas con programa en EE.UU
- 
8. Marco de regulación.
    - Regulación del acuerdo IVACE- Empresa
    - Relación becario-IVACE- Empresa
    - Regulación y procedimiento de solicitud de licencias retribuidas de ausencias del becario.
    - Obligaciones de la Empresa
    - Obligaciones del becario

## 1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

La formación y especialización de los recursos humanos es un factor crítico para mantener y aumentar la competitividad de nuestro tejido empresarial; por ello, el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) desarrolla el **Programa de Becas IVACE EXTERIOR 2016**, con el objetivo de impulsar la internacionalización de nuestra economía, mediante la incorporación de recursos humanos formados y especializados en internacionalización.

El **objetivo de este Programa de becas** es:

- la formación y especialización profesional en internacionalización de los jóvenes de la Comunitat.
- la incorporación de capital humano cualificado en internacionalización en las empresas de la Comunitat Valenciana.

## 2. DURACIÓN DEL PROGRAMA

Las becas **IVACE EXTERIOR 2016** tienen una **duración máxima de 12 meses desde la aceptación de la beca por parte del/de la becario/a**. La estancia del/de la becario/a en la empresa comenzará en el momento de su incorporación a la misma y finalizará como **máximo a los 12 meses desde la fecha de aceptación de beca**.

## 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las empresas participantes en el programa deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Contar con domicilio social o sede en la Comunitat Valenciana, salvo las empresas adjudicatarias del IVACE para la prestación del servicio de asesoramiento internacional a las empresas de la Comunitat Valenciana
- b) Contar con proyecto de internacionalización empresarial en el exterior, y con medios humanos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de la beca.
- c) Disponer de implantación física (filial o sucursal) en el extranjero.

- d) Estar al corriente con el IVACE en el pago de los servicios y acciones organizadas por este Instituto, o por el extinto IVEX.
- e) Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- f) Disponer de un sistema de control y seguimiento del/de la becario/a realizado por un tutor permanente en destino para medir el cumplimiento de los objetivos de la formación de la beca.
- g) No incurrir en ninguna de las causas de imposibilidad previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo cual acreditarán mediante declaración responsable.

#### 4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

**IVACE se hará cargo** de los siguientes conceptos:

1. **Asignación básica prevista en las Bases de las Becas:** La dotación para esta convocatoria es de 12.020€ anuales sujeta al IRPF en España, efectuándose las retenciones fiscales y las deducciones de seguridad social que legalmente le sean aplicables.
2. **Complemento de Destino que variará en función del mismo:** este complemento sólo será percibido por el/la becario/a a partir del momento en el que se desplace al destino en el exterior que IVACE le asigne, y sólo durante el periodo de permanencia en el mismo. Ambas asignaciones tienen carácter anual por lo que serán percibidas por el/la becario/a de forma proporcional a las horas de formación efectivamente computadas.
3. **Seguro de enfermedad, viaje y de accidente, en el exterior.** IVACE será responsable de realizar las gestiones para la contratación de la correspondiente póliza de seguro.
4. **Billete de ida y vuelta al destino correspondiente.**  
La duración del desplazamiento no podrá exceder de la fecha límite de finalización de su programa formativo IVACE se hará cargo de 1 billete de ida y vuelta a destino.

5. **Un visado.** Los costes de gestión y tramitación de un visado de permanencia del/de la becario/a en el destino asignado.

Así como, en el caso de que el visado no sea concedido por el periodo máximo de la beca, la empresa se hará cargo del gasto de la renovación de los visados que sean necesarios para permanecer el destino hasta la finalización de la beca.

**La empresa se hará cargo** de los gastos referentes a la propia actividad en la que se involucre al/a la becario/a, como por ejemplo, la que se derive de cualquier desplazamiento o de cualquier otro gasto relacionado con la actividad de aquella.

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE EMPRESAS PARTICIPANTES

Para la selección de las empresas, IVACE valorará los siguientes criterios:

1. La trayectoria de la filial en el exterior.
2. Los medios humanos y técnicos de la filial en el exterior.
3. Que el Programa Formativo diseñado esté bien estructurado, y cuente con la máxima calidad e idoneidad para la formación del/de la becario/a.

El número de empresas finalmente seleccionadas en el programa estará en función del número de becas concedidas.

Cada empresa podrá **solicitar un solo becario/a**. La participación en este Programa de becas no garantiza la efectiva incorporación de becarios/as a la empresa participante si no existe el debido acuerdo entre las partes.

IVACE mediante Resolución de la Directora General Adjunta, seleccionará aquellas empresas cuyo Programa Formativo, así como características anteriormente mencionadas, mejor se adapten a los objetivos del Programa de Becas, con las que se suscribirá un convenio de colaboración que regulará la relación entre las partes y con el/la becario/a.

El número de empresas finalmente seleccionadas en el programa estará en función número de becas concedidas.

## 6. ASIGNACIÓN DEL/DE LA BECARIO/A A LAS EMPRESAS

IVACE habilitará a aquellas empresas seleccionadas el **acceso a los perfiles de los/las becarios/as que participen en el Programa de Becas IVACE EXTERIOR 2016.**

Dichos perfiles se encontrarán visibles en una plataforma online.

El proceso de selección del/de la becario/a se inicia mediante un primer contacto vía correo electrónico a través de esta plataforma y de su **“Herramienta de Búsqueda de perfiles”**, donde la empresa podrá solicitar la ampliación de datos que considere oportunos. A partir de ese momento se podrán llevar a cabo entrevistas telefónicas o personales o video conferencias.

Es condición indispensable en este procedimiento que, antes de confirmar a IVACE su selección, haya un acuerdo mutuo de intereses entre la empresa (interesada en contar con un becario/a en concreto) y el/la becario/a (interesado/a en incorporarse a la empresa). Alcanzado el acuerdo, ambas partes lo comunicarán a IVACE a través de la vía diseñada a tal efecto.

## 7. TRAMITACIÓN DEL PROGRAMA

### FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

#### **1.- Aceptación obligatoria de las “Bases de participación empresas”**

La empresa se compromete a leer, aceptar y cumplir lo establecido en las presentes bases de participación.

#### **2.- Cumplimentar el Formulario de solicitud**

La participación de la empresa en esta convocatoria se halla supeditada a cumplimentar el **Formulario de Solicitud** que incluye:

1. Datos Generales de la empresa.
2. Documentación que debe adjuntar y que se solicita: estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.
3. Perfil del/de la becario/a solicitado/da.
4. Programa Formativo a desarrollar por el/la becario/a. El “Programa Formativo” del/de la becario/a deberá ser lo más detallado posible e incluir como mínimo los siguientes extremos:

- Lugar de desarrollo del Programa Formativo. Descripción de los medios técnicos y humanos en destino. Datos de la entidad (Dirección, email y teléfono de contacto, dirección Web)
- Etapas en las que se divide el Programa Formativo.
- Funciones del puesto y formación que se impartirá al/a la becario/a.
- Relación de actividades a realizar y competencias a desarrollar por el/la becario/a durante el desarrollo de la beca.
- Actividades paralelas propuestas y desplazamientos a realizar por el/la becario/a en el marco de actividad internacional de la empresa.
- Tutor designado por la empresa.

**3.- Evaluación del Formulario de Solicitud, Perfil del/de la becario/a y Programa Formativo** Una vez cumplimentado el Formulario de Solicitud, Perfil del/de la Becario/a y el Programa Formativo, y aportados a través de la Plataforma de gestión del Programa de becas los documentos solicitados, **IVACE evaluará los datos aportados.**

En el caso de que existan irregularidades, incorrecciones o falte algún documento de los exigidos, se comunicará a la empresa para que en el **plazo máximo de 10 días hábiles pueda subsanar los errores u omisiones detectadas.**

Una vez subsanadas las irregularidades, incorrecciones o la falta de algún documento exigido, los Técnicos de IVACE Internacional realizarán la evaluación de los mismos.

Tras los actos de instrucción, la aplicación de los criterios de valoración, y a través de Resolución de la DGI, se comunicará a las empresas interesadas su participación en el Programa de Becas **IVACE EXTERIOR 2016.**

Una vez aprobadas las empresas que participarán en el programa, se abrirá la plataforma y estas entidades podrán acceder a la **“Herramienta de búsqueda de perfiles”.**

El acceso a dicha herramienta se efectuará siempre desde el mismo “Formulario de Solicitud”, pasando previamente por la pantalla de autenticación de datos, donde la

empresa introducirá su CIF y contraseña para poder acceder a su formulario y a toda la información contenida en él.

Este procedimiento se utiliza para garantizar a las empresas la máxima confidencialidad de los datos.

#### **4.- Primer contacto becario/a-empresa**

Una vez la empresa tenga acceso a la “Herramienta de búsqueda de perfiles”, podrá llevar a cabo un primer contacto con los/las becarios/as que preseleccione, ya que a través de dicha herramienta podrá remitir al/a la becario/a una comunicación a su cuenta de correo electrónico. Posteriormente, las empresas podrán entrevistar a los/las becarios/as.

#### **5.- Plazo de envío del “Formulario de Seguimiento”**

Al objeto de llevar un seguimiento del proceso de selección de becarios/as, IVACE insta a las empresas a cumplimentar el “Formulario de Seguimiento” cada vez que entrevisten a alguno de los/las candidatos/as. Esto proporcionará a IVACE información instantánea de los resultados de las entrevistas mantenidas.

#### **6.- Plazo de comunicación del/de la becario/a seleccionado**

Es obligatorio en este procedimiento que, antes de confirmar a IVACE su selección, haya un acuerdo mutuo de intereses entre la empresa (interesada en contar con ese becario en concreto) y el/la becario/a (interesado/a en incorporarse a su empresa).

#### **7.- Plazo de entrega del Convenio de Colaboración IVACE-Empresa y su correspondiente Anexo.**

IVACE remitirá a la entidad el Convenio de Colaboración y el Anexo al mismo. Ambos serán firmados en todas sus hojas y remitidos por duplicado a IVACE. Dejando constancia en el acuerdo de la posibilidad de cofinanciación por el FSE.

#### **8.- Plazo máximo de incorporación del/de la becario/a a la empresa en destino**

La incorporación en destino de los/las becarios/as solo se realizará una vez se obtengan los visados. La empresa comunicará directamente al/a la becario/a el lugar y la hora exacta de su incorporación.

#### **9.- Mención especial empresas con programa en EE.UU.**

Las empresas participantes en el programa de becas **IVACE EXTERIOR 2016** que tenga la intención de desplazar al/a la becario/a IVACE a EE.UU, deberán contactar con IVACE previamente a la selección del/de la becario/a con motivo de la tramitación de su visado.

Entre los requisitos imprescindibles más relevantes exigidos por el Departamento de Estado de EEUU para la empresa que quiera contar con un/a becario/a en EEUU y necesarios para la obtención de un visado son:

1. Contar la empresa con *Worker's Compensation Insurance Policy* en EEUU o con documentación oficial que le exonere de contar con el mismo.
2. Contar con personal propio suficiente en la filial para tutorizar un/a becario/a.
3. Disponer de espacio físico concreto y específicamente asignado al/a la becario/a en el cual él permanecerá las 40 horas bajo supervisión.

## 8. MARCO DE REGULACIÓN

### REGULACIÓN DEL ACUERDO IVACE-EMPRESA

El IVACE y la empresa suscribirán un Convenio **de Colaboración**, cuyo objeto será establecer las bases para el desarrollo del programa de formación práctica del becario/a en internacionalización, en base al Programa de Becas desarrollado por IVACE.

El Acuerdo de Colaboración tendrá la **duración máxima de un año** desde la fecha de la aceptación de la beca por parte del/de la becario/a.

Mediante el correspondiente **Anexo**, previo consenso entre IVACE y la empresa, se determinará el:

- Programa Formativo.
- Designación del/de la becario/a que desarrollará la beca de internacionalización.
- Tutor designado por la entidad en la CV y en destino.
- Obligaciones adquiridas por cada una de las partes.

### **RELACIÓN BECARIO/A-IVACE-EMPRESA**

El/la becario/a suscribirá con IVACE un documento de Aceptación de la Beca que recogerá los derechos y obligaciones que asume como beneficiario/a de la beca, partiendo del hecho de que la concesión y disfrute de la misma **no supone vinculación laboral** alguna entre las partes, ni entre el/la becario/a y la empresa.

### **REGULACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIAS RETRIBUIDA DEL/DE LA BECARIO/A.**

- El/la becario/a tiene derecho al disfrute de un periodo de 14 días naturales anuales dentro del periodo formativo de la beca.
- Para el disfrute del periodo de licencia retribuida de ausencias será necesaria aceptación previa por parte del tutor del/de la becario/a en origen y en destino

### **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA**

- Cumplimentar debidamente el **Formulario de Solicitud**, Perfil del/de la becario/a, así como elaborar un Programa Formativo detallado, especificando en lo posible las actividades a realizar, fechas y horarios, así como el lugar en donde se realizarán. Asimismo, deberá indicar los posibles desplazamientos que realizará el/la becario/a en el marco del desarrollo de sus actividades formativas. Ambas tareas, son fundamentales para garantizar la incorporación del/de la becario/a, de ahí que aún teniendo que dedicar tiempo e interés para cumplimentarlas, es muy importante que lo haga correctamente.
- Cumplir con los **plazos** que se establezcan.

Asimismo, las empresas que finalmente incorporen a un/a becario/a en sus instalaciones deberán:

- Poner a disposición del/de la becario/a la **estructura y los medios materiales necesarios** para que éste pueda desarrollar su “Programa Formativo” de forma adecuada.
- Designar un **tutor** de prácticas.

- Tramitar **un seguro de viaje** para todos aquellos desplazamientos que se vayan a realizar en el marco del desarrollo de sus actividades formativas.
- Garantizar el mínimo de **14 días naturales de ausencia retribuida** del/de la becario/a por un año de beca. Si el/la becario/a por cualquier causa realiza una beca inferior al año, los días naturales de ausencia retribuidos se calcularán de manera proporcional al disfrute de la beca.

#### **OBLIGACIONES DEL/DE LA BECARIO/A**

- Cumplir las obligaciones con la entidad con la mayor diligencia y pericia.
- Realizar las tareas asignadas así como los desplazamientos al exterior que sean precisos, comprometiéndose a dedicarse de manera exclusiva a las actividades encomendadas.
- Acatar las normas de funcionamiento de la empresa y mantener una actitud responsable.
- Cumplir el horario establecido por la empresa y respetar el periodo vacacional de la empresa.
- Guardar absoluta **confidencialidad** de todo tipo de información a la que pueda tener acceso como consecuencia del desarrollo de la beca.

***\* Para el buen funcionamiento del Programa de Becas y de la incorporación del/de la becario/a, tiene que tener en cuenta que es fundamental que su entidad:***

- ***cumpla con los plazos establecidos en el presente documento; y,***
- ***cumplimente debidamente el “Formulario de solicitud”, así como el “Programa Formativo”.***

***\* IVACE se reserva el derecho de modificar las fechas establecidas en el presente documento, comunicando las modificaciones con antelación suficiente a las empresas participantes, cuando el desarrollo del Programa así lo exija.***

## **PROGRAMA DE BECAS IVACE EXTERIOR 2016**

### **BASES DE PARTICIPACIÓN PARA ENTIDADES EN DESTINO:**

- **ASOCIACIONES SECTORIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

## INDICE

1. Objetivos del Programa
2. Duración del programa.
3. Requisitos de participación.
4. Financiación del programa
5. Criterios de Selección y aprobación de las Asociaciones participantes.
6. Asignación del/de la becario/a a la Asociación.
7. Tramitación del programa.
  - Funcionamiento del Programa
    1. Aceptación obligatoria de las “Bases de participación”
    2. Cumplimentar el “Formulario de solicitud”
    3. Evaluación del “Formulario de Solicitud”, “Perfil del/de la becario/a” y “Programa Formativo ”
    4. Primer contacto becario/a-Asociación
    5. Plazo de envío del “Formulario de Seguimiento”
    6. Plazo de comunicación a IVACE del/de la becario/a seleccionado
    7. Plazo de entrega del “Acuerdo de Colaboración IVACE-Asociación” y su “Anexo”
    8. Fecha de incorporación del/de la becario/a
    9. Mención especial Asociaciones con programa en EEUU.
8. Marco de regulación.
  - Regulación del acuerdo IVACE- Asociación
  - Relación becario/a-IVACE- Asociación
  - Regulación y procedimiento de solicitud de licencias retribuidas de ausencias del/de la becario/a.
  - Obligaciones de la Asociación
  - Obligaciones del/de la becario/a

## 1. OBJETIVOS Y VENTAJAS DEL PROGRAMA

La formación y especialización de los recursos humanos es un factor crítico para mantener y aumentar la competitividad de nuestro tejido empresarial; por ello, el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) desarrolla el **Programa de Becas IVACE EXTERIOR 2016**, con el objetivo de impulsar la internacionalización de nuestra economía, mediante la incorporación de recursos humanos formados y especializados en internacionalización.

El **objetivo de este Programa de becas** es:

- la formación y especialización profesional en internacionalización de los jóvenes titulados universitarios residentes en la Comunitat.
- la incorporación de capital humano cualificado en internacionalización en las Asociaciones sectoriales de la Comunitat Valenciana.

## 2. DURACIÓN DEL PROGRAMA

Las becas **IVACE EXTERIOR 2016** tienen una **duración máxima de 12 meses desde la aceptación de la beca por parte del/de la becario/a**. La estancia del/de la becario/a en la Asociación comenzará en el momento de su incorporación a la misma y finalizará como **máximo a los 12 meses desde la fecha de aceptación de beca**.

La estancia del/de la becario/a en la Asociación se dividirá en dos partes: comenzará con la estancia en la sede de la Asociación en la CV por un periodo máximo de 6 meses; el siguiente periodo se desarrollará en el exterior.

Dicha estancia en el exterior se desarrollará en el marco de un proyecto de internacionalización en la asociación, y/o en la entidad de destino con delegación exterior que la asociación decida consensuadamente con IVACE.

## 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las asociaciones participantes en el programa deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener sede en la Comunitat Valenciana .

- b) Contar con un proyecto a desarrollar en el exterior en una entidad de destino con delegación o implantación física en el exterior.
- c) Presentar un Programa Formativo estructurado, en el que se establezca de forma detallada las funciones y actividades a desarrollar por el/la becario/a durante su estancia en la Asociación en la CV así como durante su estancia en el exterior, que debe desarrollarse en el marco de un proyecto de internacionalización en la asociación, o en la entidad de destino con delegación exterior que la asociación decida consensuadamente con IVACE.
- d) Contar con medios humanos y técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de la beca
- e) Estar al corriente con el IVACE en el pago de los servicios y cuotas de participación en las distintas acciones organizadas por este Instituto, o por el extinto IVEX.
- f) Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales frente a la Seguridad Social, Agencia Tributaria Estatal y Autonómica, hecho que se acreditará mediante la aportación de los documentos oficiales correspondientes a través de la Plataforma de gestión del Programa de becas.
- g) Disponer de un sistema de control y seguimiento del/de la becario/a realizado por un tutor permanente tanto en la sede de la CV como en el destino exterior para medir el cumplimiento de los objetivos de la formación de la beca.
- h) No incurrir en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiaria/o previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

#### 4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

**IVACE se hará cargo** de los siguientes conceptos:

1. **Asignación básica prevista en las Bases de las Becas:** La dotación para esta convocatoria es de 12.020€ anuales sujeta al IRPF en España, efectuándose las retenciones fiscales y las deducciones de seguridad social que legalmente le sean aplicables.

2. **Complemento de Destino:** este complemento sólo será percibido por el/la becario/a a partir del momento en el que se desplace al destino en el exterior que IVACE le asigne, y sólo durante el periodo de permanencia en el mismo. Ambas asignaciones tienen carácter anual por lo que serán percibidas por el /la becario/a de forma proporcional a las horas de formación efectivamente computadas.
3. **Seguro de enfermedad y de accidente, en el extranjero:** IVACE será responsable de realizar las gestiones para la contratación de la correspondiente póliza de seguro.
4. **Billete de ida y vuelta al destino correspondiente**  
La duración del desplazamiento no podrá exceder de la fecha límite de finalización de su programa formativo. IVACE se hará cargo de 1 billete de ida y vuelta a destino. El resto de gastos de desplazamiento necesarios en el destino correrá a cargo de la Asociación.
5. **Un visado.** Los costes de gestión y tramitación de un visado de permanencia del/de la becario/a en el destino asignado.

**La Asociación se hará cargo** de los gastos referentes a la propia actividad en la que se involucre al/a la becario/a, como por ejemplo, la que se derive de cualquier desplazamiento o de cualquier otro gasto relacionado con la actividad de aquella.

Así como, en el caso de que el visado no sea concedido por el periodo máximo de la beca, la Asociación se hará cargo del gasto de la renovación de los visados que sean necesarios para permanecer el destino hasta la finalización de la beca.

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN ASOCIACIONES PARTICIPANTES

Para la selección de las Asociaciones, IVACE valorará los siguientes criterios:

1. La trayectoria de la asociación y de la entidad de destino con delegación en el exterior.

2. Los medios humanos y técnicos de la asociación y de la entidad de destino con delegación en el exterior.

3. Que el Programa Formativo diseñado esté bien estructurado, y cuente con la máxima calidad e idoneidad para la formación del/de la becario/a.

Cada Asociación podrá **solicitar un solo becario/a**. La participación en este Programa de becas no garantiza la efectiva incorporación de becarios/as a la Asociación participante si no existe el debido acuerdo entre las partes.

IVACE mediante Resolución de la Directora General Adjunta, seleccionará aquellas Asociaciones cuyo Programa Formativo, así como características anteriormente mencionadas, mejor se adapten a los objetivos del Programa de Becas, con las que se suscribirá un convenio de colaboración que regulará la relación entre las partes y con el/la becario/a.

El número de Asociaciones finalmente seleccionadas en el programa estará en función del número de becas concedidas.

## 6. ASIGNACIÓN DEL/DE LA BECARIO/A A LA ASOCIACIÓN

IVACE habilitará a aquellas Asociaciones seleccionadas el **acceso a los perfiles de los/las becarios/as que participen en el Programa de Becas IVACE EXTERIOR 2016**.

Dichos perfiles se encontrarán visibles en una plataforma online

El proceso de selección del/de la becario/a se inicia mediante un primer contacto vía correo electrónico a través de la “**Herramienta de Búsqueda de perfiles**”, donde la Asociación podrá solicitar la ampliación de datos que considere oportunos. A partir de ese momento se podrán llevar a cabo entrevistas telefónicas o personales o video conferencias.

Es condición indispensable en este procedimiento que, antes de confirmar a IVACE su selección, haya un acuerdo mutuo de intereses entre la Asociación (interesada en contar con un/a becario/a en concreto) y el/la becario/a (interesado/a en incorporarse a la Asociación). Alcanzado el acuerdo, ambas partes lo comunicarán a IVACE a través de la vía diseñada a tal efecto.

## 7. TRAMITACIÓN DEL PROGRAMA

### FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

#### 1.- Aceptación obligatoria de las “Bases de participación Asociaciones”

La Asociación se compromete a leer, aceptar y cumplir lo establecido en las presentes bases de participación.

#### 2.- Cumplimentar el Formulario de solicitud

La participación de la Asociación en esta convocatoria se halla supeditada a cumplimentar el **Formulario de Solicitud** que incluye:

- Datos Generales de la Asociación.
- Documentación que debe adjuntar y que se solicita: estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.
- Perfil del/de la becario/a solicitado.
- Programa Formativo a desarrollar por el/la becario/a. El “Programa Formativo” del/de la becario/a deberá ser lo más detallado posible e incluir como mínimo los siguientes extremos:
  - Lugar de desarrollo del Programa Formativo. Descripción de los medios técnicos y humanos en destino. Datos de la entidad (Dirección, email y teléfono de contacto, dirección Web)
  - Etapas en las que se divide el Programa Formativo .
  - Funciones del puesto y formación que se impartirá al/ a la becario/a.
  - Relación de actividades a realizar y competencias a desarrollar por el/la becario/a durante el desarrollo de la beca.
  - Actividades propuestas y desplazamientos a realizar por el/la becario/a en el marco de actividad internacional de la Asociación.
  - Tutor designado por la Asociación en la Comunitat Valenciana y en el destino exterior.

### **3.- Evaluación del Formulario de Solicitud, Perfil del/de la becario/a y Programa Formativo**

Una vez cumplimentado el Formulario de Solicitud, Perfil del/de la Becario/a y el Programa Formativo, y aportados a través de la Plataforma de gestión del Programa de becas los documentos solicitados, **IVACE evaluará los datos aportados.**

En el caso de que existan irregularidades, incorrecciones o falte algún documento de los exigidos, se comunicará a la Asociación para que en el **plazo máximo de 10 días hábiles pueda subsanar los errores u omisiones detectadas.**

Una vez subsanadas las irregularidades, incorrecciones o la falta de algún documento exigido, los Técnicos de IVACE Internacional realizarán la evaluación de los mismos.

Tras los actos de instrucción, la aplicación de los criterios de valoración, y a través de Resolución de la DGI, se comunicará a las asociaciones interesadas su participación en el Programa de Becas **IVACE EXTERIOR 2016.**

Una vez aprobadas las Asociaciones que participarán en el programa, se abrirá la plataforma y estas entidades podrán acceder a la **“Herramienta de búsqueda de perfiles”**.

El acceso a dicha herramienta se efectuará siempre desde el mismo “Formulario de Solicitud”, pasando previamente por la pantalla de autenticación de datos, donde la Asociación introducirá su CIF y contraseña para poder acceder a su formulario y a toda la información contenida en él.

Este procedimiento se utiliza para garantizar a las Asociaciones la máxima confidencialidad de los datos.

### **4.- Primer contacto becario/a- asociación**

Una vez la Asociación tenga acceso a la “Herramienta de búsqueda de perfiles”, podrá llevar a cabo un primer contacto con los/las becarios/as que preseleccione, ya que a través de dicha herramienta podrá remitir al/a la becario/a una comunicación a su cuenta de correo electrónico. Posteriormente, las Asociaciones podrán entrevistar a los/las becarios/as.

### **5.- Plazo de envío del “Formulario de Seguimiento”**

Al objeto de llevar un seguimiento del proceso de selección de becarios/as, IVACE insta a las Asociaciones a cumplimentar el **“Formulario de Seguimiento”** cada vez que entrevisten a alguno de los candidatos. Esto proporcionará a IVACE información instantánea de los resultados de las entrevistas mantenidas.

#### **6.- Plazo de comunicación del/de la becario/a seleccionado**

Es obligatorio en este procedimiento que, antes de confirmar a IVACE su selección, haya un acuerdo mutuo de intereses entre la Asociación (interesada en contar con ese becario/a en concreto) y el/la becario/a (interesado/a en incorporarse a su Asociación).

#### **7.- Plazo de entrega del Convenio de Colaboración IVACE-Asociación-Entidad de destino (en su caso) y su correspondiente Anexo.**

IVACE remitirá a la entidad el Convenio de Colaboración y el Anexo al mismo. Ambos serán firmados en todas sus hojas y remitidos por duplicado a IVACE. Dejando constancia en el acuerdo de la posibilidad de cofinanciación por el FSE.

#### **8.- Plazo máximo de incorporación del/de la becario/a a la entidad en destino**

La incorporación en destino de los/las becarios/as solo se realizará una vez se obtengan los visados. La Asociación comunicará directamente al/a la becario/a el lugar y la hora exacta de su incorporación.

#### **9.- Mención especial Asociaciones con programa en EE.UU.**

Las asociaciones participantes en el programa de becas **IVACE EXTERIOR 2016** que tengan la intención de desplazar al/a la becario/a IVACE a EEUU, deberán contactar con el IVACE previamente a la selección del/de la becario/a con motivo de la tramitación de su visado.

Entre los requisitos imprescindibles más relevantes exigidos por el Departamento de Estado de EEUU para la Asociación o Entidad de Destino que quiera contar con un/a becario/a en los EEUU y necesarios para la obtención de un visado son:

1. Contar la asociación o entidad de destino con *Worker's Compensation Insurance Policy* en EEUU o con documentación oficial que le exonere de contar con el mismo.
2. Contar con personal suficiente en la sede de la Asociación o entidad de destino para tutorizar un/a becario/a.

3. Disponer de espacio físico concreto y específicamente asignado al/a la becario/a en la sede de la Asociación o entidad de destino en el cual él permanecerá las 40 horas bajo supervisión.

## 8. MARCO DE REGULACIÓN

### **REGULACIÓN DEL ACUERDO IVACE-ASOCIACIÓN-ENTIDAD DE DESTINO (en su caso)**

Con la asociación en la que tras el proceso de selección el/la becario/a vaya a desarrollar su beca se firmará el correspondiente convenio de colaboración entre ésta y el IVACE. En el caso de que la segunda parte de la beca se desarrolle en empresa /entidad de destino diferente a la asociación, se deberá suscribir un convenio de colaboración con ésta.

El Acuerdo de Colaboración con la Asociación tendrá la **duración máxima de un año** desde la fecha de la aceptación de la beca por parte del/de la becario/a.

Mediante el correspondiente **Anexo**, previo consenso entre IVACE y la Asociación, se determinará el:

- Programa Formativo
- Designación del/de la becario/a que desarrollará la beca de internacionalización
- Tutor designado por la entidad
- Obligaciones adquiridas por cada una de las partes.

### **RELACIÓN BECARIO/A-IVACE-ASOCIACIÓN-ENTIDAD DE DESTINO (en su caso)**

El/la becario/a suscribirá con IVACE un documento de Aceptación de la Beca que recogerá los derechos y obligaciones que asume como beneficiario de la beca, partiendo del hecho de que la concesión y disfrute de la misma **no supone vinculación laboral** alguna entre las partes, ni entre el/la becario/a y la Asociación.

## **REGULACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIAS RETRIBUIDA DEL/DE LA BECARIO/A.**

El/la becario/a tiene derecho al disfrute de un periodo de 14 días naturales anuales de licencias retribuidas dentro del periodo formativo de la beca. Para el disfrute del periodo de licencia retribuida será necesaria aceptación previa por parte del tutor del/de la becario/a en origen y en destino.

## **OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN**

- Cumplimentar debidamente el **Formulario de Solicitud**, Perfil del/de la becario/a, así como elaborar un **Programa Formativo** detallado, especificando en lo posible las actividades a realizar, fechas y horarios, así como el lugar en donde se realizarán. Asimismo, deberá indicar los posibles desplazamientos que realizará el/la becario/a en el marco del desarrollo de sus actividades formativas. Ambas tareas, son fundamentales para garantizar la incorporación del/de la becario/a, de ahí que aún teniendo que dedicar tiempo e interés para cumplimentarlas, es muy importante que lo haga correctamente.
- Cumplir con los **plazos** establecidos en el presente documento.

Asimismo, las Asociaciones que finalmente incorporen a un/a becario/a en sus instalaciones deberán:

- Poner a disposición del/de la becario/a la **estructura y los medios materiales necesarios** para que éste pueda desarrollar su “Programa Formativo” de forma adecuada.
- Designar un **tutor** de prácticas en la CV y en destino
- Tramitar **un seguro de viaje**, para todos aquellos desplazamientos que vayan a realizar en el marco del desarrollo de sus actividades formativas.
- Garantizar el mínimo de **14 días naturales de ausencia retribuida** del/de la becario/a por un año de beca. Si el/la becario/a por cualquier causa realiza una beca inferior al año, los días naturales de ausencia retribuidos se calcularán de manera proporcional al disfrute de la beca.

### **OBLIGACIONES DEL/DE LA BECARIO/A**

- Cumplir las obligaciones con la entidad con la mayor diligencia y pericia.
- Realizar las tareas asignadas así como los desplazamientos al exterior que sean precisos, comprometiéndose a dedicarse de manera exclusiva a las actividades encomendadas.
- Acatar las normas de funcionamiento de la Asociación y mantener una actitud responsable.
- Cumplir el horario establecido por la Asociación y respetar el periodo vacacional de la Asociación.
- Guardar absoluta **confidencialidad** de todo tipo de información a la que pueda tener acceso como consecuencia del desarrollo de la beca.

***\* Para el buen funcionamiento del Programa de Becas y de la incorporación de/de la becaria/a, tiene que tener en cuenta que es fundamental que su entidad:***

***- cumpla con los plazos establecidos en el presente documento; y,***

***- cumplimente debidamente el "Formulario de solicitud", así como el "Programa Formativo".***

***\* IVACE se reserva el derecho de modificar las fechas establecidas en el presente documento, comunicando las modificaciones con antelación suficiente a las Asociaciones participantes, cuando el desarrollo del Programa así lo exija.***